



CIRCULAR

Bogotá, D.C., 25/11/2014

No **29201407446** MD-DIMAR-SUBMERC

Favor referirse a este número al responder

PARA: **CAPITANÍAS DE PUERTO MARÍTIMAS, CENTROS DE FORMACIÓN
Y/O CAPACITACIÓN MARÍTIMA**

Asunto: Informes por inicio y fin de cursos

Información general

Los procesos de formación y capacitación para la gente de mar tienen un objetivo primordial. la formación integral, personal y profesional, y la continua capacitación y actualización, de tal manera que signifique, no solamente la excelencia profesional de la gente de mar sino la base para la implantación y fortalecimiento de la cultura de la seguridad marítima, en todas las actividades que se desarrollan en este ámbito

Una definición de cultura de la seguridad marítima, puede entenderse como el resultado del conjunto de los valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, competencias, pericias y pautas de comportamiento de los individuos y su organización como soporte del compromiso con la gestión de la seguridad de una embarcación, de su organización y de apoyo en tierra

La base para soportar la implementación del anterior concepto, se encuentra en el factor humano que interviene en la gestión, operación y apoyo de los procesos y procedimientos tendientes a alcanzar la seguridad de la vida humana y de la navegación, de la protección de buques e instalaciones portuarias, del cuidado y prevención de la contaminación del medio marino y del bienestar y seguridad de la organización y cada uno de sus integrantes.

Control sobre la capacitación de la gente de mar

Tal y como está establecido en los actos administrativos de reconocimiento para cada uno de los Centros de Formación y/o Capacitación, Artículo 3°, numeral 3, existe un compromiso en remitir los informes preliminares (inscripción) y finales (aprobación) de cada curso que se desarrolle y los certificados de competencia correspondientes, para ser avalados por la Dirección General Marítima, antes de la entrega a los interesados.



"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"

Carrera 54 No 26-50 PBX 2 200 490

Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co

De la misma manera, recientemente, en Circular No. 29201404964 MD-DIMAR de fecha 13/08/2014, dirigida a las Capitanías de Puerto y a los Centros de Formación y Capacitación, sobre la autenticación de Certificaciones Emitidas por los Centros; se hizo hincapié en que la firma de la certificaciones, por parte de la Autoridad Marítima, se daría como consecuencia de la verificación de las listas de iniciación y finalización de cada curso presentadas por los Centros de Formación y/o Capacitación Marítima.

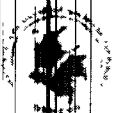
Instrucciones de coordinación

A fin de normalizar el procedimiento, ya existente, para informar sobre el inicio y finalización de cada uno de los cursos dictados, a continuación se emiten las instrucciones correspondientes para garantizar el conocimiento, desde la sede central de la Autoridad Marítima Nacional, sobre la gente de mar que concluye satisfactoriamente los cursos en los Centros reconocidos.

- 1 Con la remisión por correo electrónico de la presente Circular, se adjuntará un archivo en formato Excel que se denominará "Ejemplo de LIBRO" (Anexo A)
- 2 Un "Libro" estará destinado a un solo curso de capacitación. Al libro, por tanto, se le llamará igual que el Curso de capacitación que se dicta. Ejemplo OMI 1.14, OMI 3.12, Amarrador portuario, etc.
- 3 Un Centro de Formación y/o Capacitación "Anónimos Ltda" debe construir tantos "Libros" como cursos tenga autorizado dictar.
- 4 Cada "Libro" constará de tantas "Hojas" electrónicas como Cursos del mismo tema se dicten durante el año. (Anexo A)
- 5 La primera "Hoja" contendrá el formato para reportar el "Inicio" de un Curso de Capacitación autorizado. La "Hoja" electrónica se identificará con la fecha de inicio del Curso a que se esté haciendo referencia y en el formato dd-mm-aaaa. Esta se constituye en el **primer reporte** que se hace a la Autoridad Marítima. (Anexo A)
- 6 En la misma "Hoja", debajo de la estructura para el reporte del inicio, se colocará el formato para reportar la "Finalización" del mismo Curso de Capacitación autorizado. La "Hoja" electrónica, en ese momento cambia de nombre y se identificará con la fecha de finalización del mismo Curso dd-mm-aaaa. Esta se constituye en el **segundo reporte** que se hace a la Autoridad Marítima. (Anexo A)
- 7 Los "Libros" tendrán vigencia desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año.

El **primer** (inicio) y **segundo** (finalización) reporte a la Dirección General Marítima y a la Capitanía de Puerto de la jurisdicción donde se encuentre la sede principal del Centro de Formación y/o Capacitación, debe obedecer a los siguientes plazos:

8. El "Libro" se remitirá vía correo electrónico a la Dirección General Marítima y a las direcciones de quienes desempeñen los siguientes cargos.
 - Capitán de Puerto (De la jurisdicción correspondiente)
 - Formación y Capacitación (Bogotá) gsalazar@dimar.mil.co
 - Certificación (Bogotá) raranguren@dimar.mil.co



"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"

Carrera 54 No 26-50 PBX 2 200 490

Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co

9. Cuando se trate del “Informe de Inicio” de un curso cualquiera, el reporte se hará hasta dos horas más tarde de la iniciación del curso mismo.
10. Cuando se trate del “Informe de Finalización” de un curso cualquiera, el reporte se recibirá hasta el día hábil siguiente a la finalización del curso mismo.

El no cumplir los plazos anteriores dará lugar, a:

11. Las Capitanías de Puerto y/o la Sede Central de DIMAR se abstendrán de autenticar las Certificaciones que se emitan.
12. El Centro de Formación y/o Capacitación deberá justificar, mediante comunicación escrita motivada, las razones que condujeron al incumplimiento.
13. Tres (3) incumplimientos en un mismo año darán lugar a la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo de reconocimiento.

Las instrucciones emitidas en la presente Circular tendrán vigencia a partir del 1° de Enero/2015. Hasta tanto, se resolverán las inquietudes que de ella se generen en los correos electrónicos ya anotados o en el PBX (1) 2200490 Extensión 2354

Atentamente,

Capitán de Navío **JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**
Subdirector de Marina Mercante



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No 26-50 PBX 2 200 490
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co